



CLÁUSULAS

Primera.- Carácter contractual

El presente Contrato es de naturaleza jurídico-privada, tanto para el Patrocinado como el Patrocinador, de conformidad con la legislación vigente, declarando expresamente que el presente Contrato tiene carácter vinculante para ambas partes.

Asimismo, el Patrocinado manifiesta que no se encuentra incurso en limitación, incapacidad o prohibición alguna para contratar con el ICA y que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social exigidas por las disposiciones vigentes.

Segunda.- Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto el patrocinio, por parte del ICA, del **Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar** para colaborar en la organización y celebración del **VII Festival Allegro**, que tendrá lugar del **29 de septiembre al 1 de octubre de 2023**, según proyecto que figura como **ANEXO II** a este Contrato.

Tercera.- Obligaciones y Acciones a realizar por parte del Patrocinado

El Patrocinado se compromete al cumplimiento de las actuaciones publicitarias y de difusión que supongan la inserción de la imagen y logo de la Región de Murcia y del ICA (modelos incluidos en **ANEXO I** a este Contrato y en la página oficial www.icarm.es) en todo soporte o actividad realizada o utilizada por el patrocinado para la promoción del proyecto/actividad objeto de patrocinio, destacando entre ellas las siguientes:

- El Patrocinado deberá usar y garantizar la presencia de los logotipos de marca de la Región de Murcia y del ICA en cualquier soporte físico de instalación, incluyendo photocall, espacios publicitarios, lonas, lonas de escenarios, banderas, banderolas, vinilos y todo tipo de cartelería en general, etc.





- El Patrocinado deberá usar y garantizar la presencia de los logotipos de marca de la Región de Murcia y del ICA en cualquier elemento de papelería incluyendo catálogos, revistas, documentos de acceso o entradas, folletos, etc.
- El Patrocinado deberá incluir explícitamente en todos los espacios digitales y comunicaciones que realice, independientemente del medio (banners publicitarios, redes sociales, webs propias o que repliquen ésta, ruedas o notas de prensa, intervenciones en TV, radio, emisiones en medios digitales, etc.) el patrocinio del evento por parte de la de la Región de Murcia y del ICA especificando su condición de Patrocinador del evento.
- El Patrocinado deberá ubicar el logotipo de la Región de Murcia y del ICA en lugar preferente y en mayor tamaño respecto del resto de copatrocinadores, en su caso, guardando la proporcionalidad a la financiación de la actividad.
- Todos los gastos generados por la creación, producción o distribución de los elementos incluidos en la presente Cláusula correrán a cargo del Patrocinado.
- El Patrocinado será el único responsable de la gestión o tramitación necesarios para la realización de la actividad o evento objeto de patrocinio.
- Asistencia de representantes, si la agenda del Patrocinador lo permite, en la presentación del evento/actividad.

El cumplimiento de estas obligaciones se realizará siempre con el más estricto respeto a los principios y preceptos contenidos en la normativa sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género, la normativa sobre Protección Jurídica del Menor, la normativa de Prevención de Drogodependencias, así como la normativa referente a la Integración Social de Personas con Discapacidad.





El incumplimiento parcial de alguno de los puntos recogidos en esta cláusula será motivo de la aplicación del régimen de penalizaciones recogido en la Cláusula Octava del presente Contrato de Patrocinio e incluso de la resolución de éste.

Cuarta.- Cuantía y forma de pago.

La cuantía del Contrato de patrocinio será de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE euros (1.815 €), impuestos incluidos.**

El abono del Contrato se realizará, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado y una vez sean ejecutadas y queden debidamente acreditadas y justificadas las acciones de patrocinio en los términos pactados, mediante la presentación de la documentación indicada en la cláusula undécima.

El pago se hará efectivo por el ICA mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por el patrocinado.

Quinta.- Duración del Contrato.

El presente Contrato obligará a las partes desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la realización de la actividad objeto de patrocinio y **como máximo hasta el 1 de noviembre de 2023**, sin posibilidad alguna de prórroga.

Sexta.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones.

El patrocinado habrá de demostrar su labor de difusión de la imagen de la Región de Murcia y logotipo del ICA, a través de la aportación de la documentación indicada en la cláusula undécima, que permitan al ICA acreditar indubitadamente la ejecución de las acciones objeto del Contrato por el Patrocinado.





Séptima.- Comunicación de otros patrocinios.

Cualesquiera otros patrocinadores que el Patrocinado prevea incorporar a su grupo de copatrocinadores en el evento deberán ser comunicados al ICA, quien no podrá oponerse a ninguno de ellos sin causa justificada que lo motive.

El ICA podrá proceder, en su caso, a la resolución del presente Contrato si considerara que la imagen institucional de la Región de Murcia o del ICA pudiera verse mermada o dañada ya sea de forma directa o por asociación de imagen de marca.

Octava.- De la penalización, resolución y extinción del Contrato.

La resolución del Contrato podrá ser por mutuo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes o por el incumplimiento unilateral de alguna de las partes, así como por:

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Contrato.
- La incursión, realización o declaración por parte del Patrocinado de un acto que dañe la imagen de la Región de Murcia y del ICA.
- El incumplimiento por parte del Patrocinado de los plazos establecidos en el presente Contrato, así como la insuficiencia de equipos y/o escasez de medios puestos en la ejecución de este, libremente apreciado por el ICA.
- El incumplimiento por parte del Patrocinado de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de Seguridad Social o de normas de Prevención de Riesgos Laborales o de Seguridad y Salud.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes y/o la quiebra, suspensión de pagos o situación concursal, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada uno puedan corresponder.
- La no realización, no continuidad, inviabilidad, suspensión o cancelación de la actividad objeto de patrocinio, libremente apreciada por el ICA.

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 44615460661410573454
Se autenticidad puede ser verificada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.ica.mur.es/verificardocumentos a través del código seguro de verificación (CSV) (ABA-9310161-5407-55-06-479-0816249634)





En este supuesto, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización por ninguna de las partes, quedando simplemente resuelto el Contrato, procediendo el Patrocinado a presentar un informe detallado del cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato hasta el momento de la causa que haya provocado su cancelación o suspensión indefinida.

Podrán ser objeto de penalización en la cuantía a abonar al Patrocinado, el incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera apreciadas por el ICA, lo que supondrá una minoración aplicable de hasta un 50% de la cuantía acordada en la cláusula cuarta.

Novena.- De la exención de responsabilidad

El ICA declina toda responsabilidad dimanante de las actividades que se pudieran ejecutar como consecuencia del ejercicio de las actuaciones propias a llevar a cabo por el patrocinado, tanto actividades previas como durante el desarrollo del citado proyecto y sus acciones paralelas, así como en lo que respecta a la responsabilidad civil subsidiaria originada por algún accidente que se produjera a causa de alguno de los elementos donde pudiera figurar la imagen o el logotipo del ICA.

El Patrocinado, será el único responsable del personal propio o subcontratado, y responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, quedando eximido el ICA de cualquier responsabilidad, por la posible relación de carácter laboral, mercantil y/o profesional o de otra índole que el Patrocinado pueda mantener, quedando éste como único responsable de dichas obligaciones, y debiendo, en cualquier momento que le sea exigido, acreditar ante el ICA el cumplimiento de éstas.





Décima.- De la resolución de discrepancias

Las partes se comprometen a intentar resolver de mutuo acuerdo y buena fe las diferencias que puedan presentarse en la ejecución de este Contrato, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia, para dirimir todas las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación o interpretación del presente Contrato, en caso de que no fuera posible llegar a un acuerdo.

Undécima.- Documentación Justificativa actividad

El patrocinado una vez ejecutadas las acciones de patrocinio, deberá proceder a la justificación del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la aportación de un dossier que contenga:

- **Memoria de Actividades** que informe de las actividades realizadas en el periodo de vigencia del presente Contrato establecido en la cláusula quinta, incluyendo todas y cada una de las actividades profesionales, culturales, artísticas, sociales, de comunicación y difusión, etc. a través de las cuales el Patrocinado ha colaborado publicitariamente.

Se detallará documentalmente el desarrollo de la actividad, lugar, número de participantes y/o espectadores, así como adjuntará documentos gráficos que apoyen la información descrita (galería de imágenes y link de vídeos, entre otros, etc.)

- **Informe de impacto mediático**, que consistirá es una recopilación de todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación: prensa (originales o escaneadas), enlaces de noticias aparecidas en Internet, presencia en radio y televisión (links de videos o radio o apariciones referenciadas), haciendo una estimación económica aproximada del retorno que el Patrocinado ha aportado al Patrocinador .
- **Certificado de entidad bancaria** que acredite formalmente la titularidad de la cuenta a nombre del Patrocinado.





No autoriza

- **Factura** o documento de valor jurídico equivalente, por la cuantía señalada en la Cláusula Cuarta, impuestos incluidos. **Reflejándose en la misma:**
 - Los datos fiscales del emisor y el receptor.
 - N.º de factura y serie, en su caso.
 - El concepto (Patrocinio del ICA del evento/actividad patrocinada, indicando el N.º expediente reflejado en el encabezamiento del presente contrato).
 - Base imponible, importe IVA 21% desglosado y total importe factura (base imponible + IVA).

Décimo segunda.- Régimen Jurídico aplicable

El ICA es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 46 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con dicho artículo, ésta se rige por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en su norma de creación y en la legislación presupuestaria.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, suscriben las partes, mediante el presente Contrato, a un solo efecto y en la fecha de su firma.

**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
DEL PINATAR**

77719149X Firmado
ANGELA digitalmente por
GAONA (R: ANGELA GAONA
P3003600H) (R: P3003600H)
Fecha: 2023.09.27
12:02:06 +02'00'

Fdo. Manuel Cebrián López

Fdo. Dña. Ángela Gaona Cabrera

Copia electrónica auténtica de documento original en papel - CSV: 14615460667410573454
 Se garantiza la autenticidad del documento original en papel - CSV: 14615460667410573454
 Se garantiza la autenticidad del documento original en papel - CSV: 14615460667410573454





ANEXO I



Colores:

Los colores corporativos son el rojo y el negro. Estos se utilizarán tanto para reproducción de la marca como para fondo

Color



PANTONE 032
M 88 | Y 67



NEGRO
K 100





Región de Murcia
 Consejería de Turismo, Cultura,
 Juventud y Deportes



Región de Murcia

CEBASA LOPEZ ARASIL 28/03/2023 13:52:04

Este es una copia electrónica autenticada de documento original en papel - CSV: 14615460661410573454 -
 Si necesitas más información sobre el documento original, puedes contactar con el área de atención al cliente de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a través de la página web www.regionmurcia.es o llamando al teléfono de atención al cliente 902 98 98 98.



ANEXO II

2023 | VII edición

allegro:

Música en
espacios
urbanos

San Pedro
del
Pinatar



allegro:

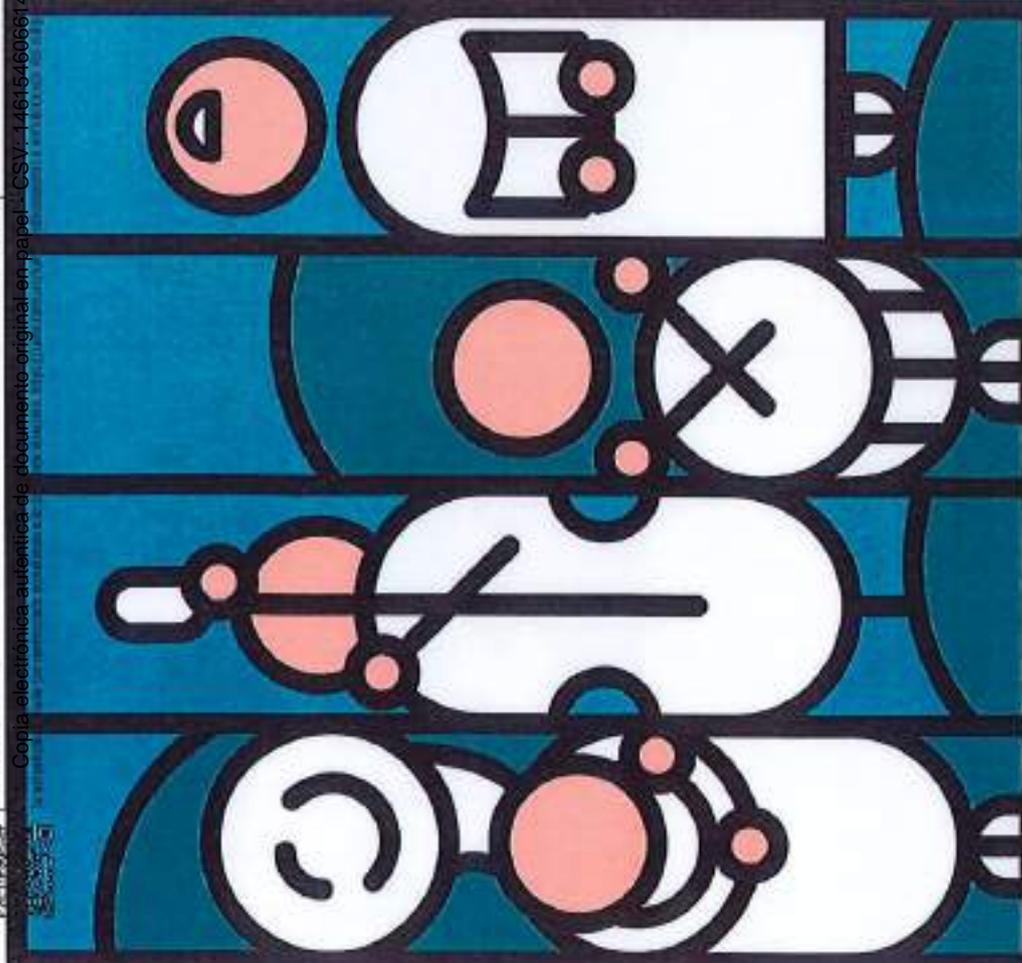
ALLEGRO
(del italiano: rápido, animado o con energía)

Para unir cultura y patrimonio vuelve Allegro, música en espacios urbanos, que celebra su séptima edición.

Serán 3 los conciertos los que protagonicen la programación de un festival que pone en valor la música clásica con una propuesta fresca y diferente y con un marcado carácter cultural y social desde el corazón del Mar Menor.

Del 30 de septiembre al 1 de octubre, tres días de música con Alba Carmona y Jesús Guerrero, Orquesta Sicania y Dúo Millos.

· MÚSICA · GASTRO · ACCIÓN SOCIAL · ARQUITECTURA · DIVULGACIÓN ·



29 - 30 SEPT 2023
1 OCT 2023
Museo Barón de Benifayó

allegro: Música en espacios urbanos | San Pedro del Pinatar

- Organiza:
- Patrocinador:
- Colabora:
- ESPAÑOL LA BICICUDA
- allegro:
- EÇOS
- THAT VIAGES

ALLEGRO 2023 VII EDICIÓN

ALLEGRO es un festival que nace en 2017 con el objetivo de llenar de música cada rincón emblemático de San Pedro del Pinatar.

Durante todas las ediciones llevamos a cabo jornadas de 3 días con el principal objetivo de llenar de música las calles de San Pedro del Pinatar.

Un festival gratuito donde le damos a la música clásica en espacios urbanos el homenaje que se merece.

Personas reunidas en torno a la música, donde demos a los más pequeños un festival diferente, un festival que escuche, con las familias como pilar fundamental.

En los más pequeños, las tradiciones familiares son especialmente importantes porque en ellas buscan un lugar que les permita pertenecer a la familia y a la sociedad. Esos pequeños actos que repetimos año tras año, tienen mucha más trascendencia en el desarrollo del niño, ya que con estos rituales le transmitimos la cultura, los valores y las normas de la familia.





CIBERLETRAS MARSILL

30/09/2023 15:36:24

Copia electrónica auténtica del documento original en papel OSV-14015400661410579454. 20/09/23. Los usuarios y los hechos de firma se muestran en los resultados.
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://wada.cma.es/verificadorfirmaelectronica> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0488-4234949-5492-35-08-0776-03161693167.

PROPUESTA 2023

29 de septiembre

EN CLAVE FEMENINA

Grupo: Alba Carmona y Jesús Guerrero

Espacio: Museo Barón de Benifayó | 21.30h

Gastro: Repostería Pedrín

30 de septiembre

VINO SINFÓNICO

Grupo: Orquesta Sicanía | Dirige: Enric Rodríguez-Llorens

Espacio: Museo Barón de Benifayó | 21.30h

Gastro: Repostería Pedrín

1 de octubre

ALLEGRETTO & ECOS FESTIVAL

Grupo: Dúo Millos | Miguel Baró y Miguel Torres

Espacio: Museo Barón de Benifayó | 12.30h

Gastro: Repostería Pedrín

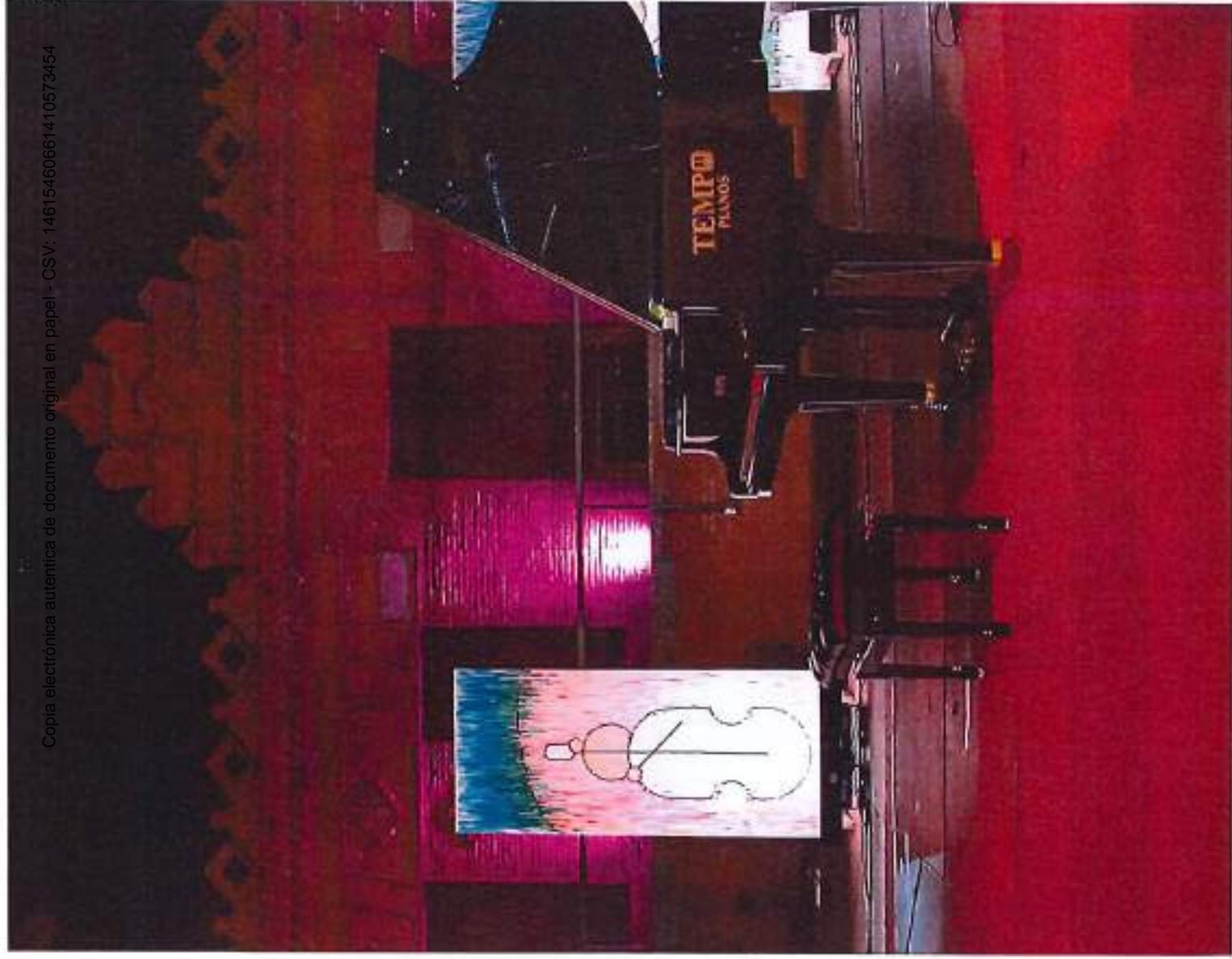
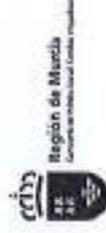
- MÚSICA · GASTRO · ACCIÓN SOCIAL · ARQUITECTURA · DIVULGACIÓN · MÚSICA · GASTRO · ACCIÓN SOCIAL · ARQUITECTURA · DIVULGACIÓN ·

Inclusión a través del arte: Andante regresa a Allegro.

Una de las características que hacen singular a este festival es su propuesta *Andante*, donde la participación de personas con diversidad funcional en actividades artísticas y el fomento de un ocio inclusivo desempeñan un papel crucial. El festival busca ser referente en la integración y concienciación de la sociedad. Esta es la segunda ocasión en la que miembros de AIDEMAR realizarán proyectos artísticos que volverán a decorar los conciertos.

Además, este año el premio *Allegro* se entregará a Aidemar por su lucha, su trabajo y su colaboración con el festival.

Con la colaboración de:





HISTORIA



Este año nació Allegro con el objetivo de llenar de música los espacios urbanos de San Pedro del Pinatar. Música para toda la familia en un fin de semana inolvidable.



Allegro celebró su primer cumpleaños con los mejores conjuntos instrumentales de la Región de Murcia.



Allegro se consolidó como el festival de referencia en la Región de Murcia, otorgando a la música clásica el lugar privilegiado que merece. La pianista Cristina Sánchez, Thinking brass, DeMusica Ensemble y la Orquesta Ciudad de Orihuela fueron los protagonistas de esta edición.



Siete años, más de 40 artistas, 200 trabajadores/as, divulgación, música, gastronomía, arquitectura, acción social y producto local son los pilares que sostienen Allegro - Música en Espacios Urbanos que celebra su VII edición. Un festival que pone en valor la música clásica con una propuesta fresca y diferente y un marcado carácter cultural y social desde el corazón del Mar Menor.



La situación sanitaria nos obligó a cancelar la que sería la cuarta edición de Allegro. Lo intentamos, pero fue imposible.



Volvimos fuertes y llenamos de música los espacios urbanos más especiales de San Pedro del Pinatar. El dúo Mavra formado por la soprano Amber Kay y la clavecinista Marina López, Steam Brass Band y la OARM fueron los grupos que nos hicieron llenar de música cada rincón.



La conexión entre música, arquitectura y gastronomía harán de esta edición una oportunidad única para conectar con la cultura en San Pedro del Pinatar, tanto mayores como para pequeños.



25/07/2021 15:26:24

Copia electrónica auténica de documento original en papel. CSV: 14615460661410578454. Los términos y las condiciones de firma se encuentran en los anexos. Se garantiza podrá ser rastreado accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.gub.uy/verificador-de-verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C686643698613400145084079483250962647



GRACIAS

CONTACTO:

J. Agustín Fernández Rubio | Tlf. 722140390 | dirartallegromeu@gmail.com

allegro: Música en
espacios
urbanos

San Pedro
del
Pinatar

